

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 15 DE ENERO DE 1979

NÚM. 11

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de máquina quitanieves efectuado por Mecanización de Obras, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

18 Núm. 38.—440 ptas.

\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de dos cuñas quitanieves efectuado por Mecanización de Obras, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de diciembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

18 Núm. 39.—440 ptas.

\*\*

### ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre .....	600 Ptas.
Semestre .....	900 "
Año .....	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5779

### Delegación de Hacienda de León

#### ANUNCIO

Con fecha 16 de octubre de 1978, el Sr. Recaudador de Tributos de la Zona de La Bañeza, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Recaudación de primera clase de dicha Zona a D. Alfonso del Río Sánchez, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 28 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 9 de enero de 1979.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 110

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. núm. 23.573.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Explotaciones del Campo, S. A., con domicilio en León, Avda. José Antonio, 27.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajal de la Legua. Polígono residencial «El Montico».
- Finalidad de la instalación:

Suministrar energía eléctrica al polígono residencial «El Montico».

d) Características principales: Una línea trifásica subterránea de un solo circuito a 13,2 KV. (22 KV.), de 315 metros de longitud con entronque en la línea de Iberduero, S. A., con tres conductores de aluminio de 25 milímetros cuadrados con aislamiento para 22 KV. que finalizará en un centro de transformación de tipo caseta de 400 KVA., tensiones 13,2 KV./20 KV./398-230 V., que se instalará en el polígono residencial «El Montico», situado en la margen derecha de la Ctra. León-Carbajal, Km. 5 en el término de Carbajal de la Legua completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, subterránea con tres fases y neutro PVC de 3,5 x 240 mm.<sup>2</sup> y secciones inferiores.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 12.300.308 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

73 Núm. 20.—1.180 ptas.

\*\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

Expte. 23.547 - R. I. 7676.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en Villablino (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaseca de Abajo (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual caseta de transformación de Villaseca de Abajo por un nuevo centro de transformación.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 KVA. de 16 metros de longitud con apoyos metálicos de celosía, aisladores ESA núm. 1503, en cadena de tres elementos y conductores de al-ac LA-30 de 26,67 mm.<sup>2</sup>, con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., a Villar de Santiago y término en un centro de transformación

de tipo intemperie de 75 KVA., tensiones 10 KV./220-127 V sobre apoyo metálico de celosía que se instalará en la localidad de Villaseca de Abajo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 262.320 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

74 Núm. 21.—1.120 ptas.

### Comisaría de Aguas del Duero

#### INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Moral del Condado (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce de la Presa La Madriz en término municipal de Vegas del Condado (León).

#### NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes: 1.º vertido:

Fosa séptica de planta rectangular de 11,00 m. por 4,00 m. de lado y 1,80 m. de profundidad, dividida en dos cámaras de 7 m. y 4 m. de longitud. Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga de 4,00 metros por 3,00 m. de lado.

Las aguas procedentes de la cámara de descarga se conducen a un filtro de 12, m.<sup>2</sup>, dividido en dos módulos de 3 m. por 2 m. de lado.

2.º vertido:

Fosa séptica de las mismas características que la anterior pero de dimensiones en planta de 5,50 m. por 2,00 m. y 0,90 m. de profundidad.

Ambos vertidos se efectuarán al cauce de la presa La Madrid en término municipal de Vegas del Condado (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se

crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de diciembre de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5767 Núm. 2569.—1.160 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 15 de diciembre de 1978, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Peón de Jardines de la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante oposición, una plaza de Peón de Jardines, vacante en la plantilla de la Corporación y que está dotada con un haber anual de 129.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en la 7.ª, 1) de las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar o prometer el cumplimiento de sus obligaciones en los términos que previene el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en

anuncio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y, se presentarán en la Secretaría Municipal en las horas de Oficina o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por Delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos se procederá por la Alcaldía al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de éste en quien delegue.—Vocales: El Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.—Secretario, el de la propia Corporación Municipal, salvo que delegue dichas funciones en un funcionario Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el Tablón de Edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal, levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total

de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a cinco puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos que las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o la prórroga, en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirla, el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimerá.—Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente:

#### PROGRAMA

##### Primer ejercicio:

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio 45 minutos.

b) Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señala el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

##### Segundo ejercicio:

Contestar un tema por escrito del siguiente cuestionario:

Tema 1.—La Administración Municipal.—El Alcalde.—El Ayuntamiento. La Comisión Permanente.

Tema 2.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.—Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema 3.—Derechos y deberes de los

Funcionarios.—Régimen disciplinario de la Administración Local.

Tema 4.—La Administración Central.—La Jefatura del Estado.—El Presidente del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Gobernadores Civiles.

Tema 5.—Plano del Término Municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población. Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema 6.—Epoca del año en que se efectúa la poda de los setos de Cupresus y arbolado en general; meses en que se realizan las plantaciones de plantas de flor en los jardines; enfermedad más común en el Evónimus verde así como en otras especies.

Tema 7.—Flores que se consideran normales en los jardines de la ciudad y durante los meses de abril y mayo; periodos de plantación de tales flores para que se desarrollen en la citada época; nombre de las coníferas más usuales en los jardines de la ciudad.

Tema 8.—Misión primordial del Peón de Jardines; trabajos que se realizan en jardinería durante el mes de noviembre y en las demás épocas del año.

##### Tercer ejercicio:

En el plazo máximo de treinta minutos, el opositor desarrollará un ejercicio práctico sobre las actividades propias de su empleo, dentro del programa anteriormente establecido, sujetándose a los supuestos que a tal fin señale el Tribunal.

En ejecución de lo acordado, quedan convocadas las oposiciones a que se alude, en los términos y condiciones que señalan las bases que anteceden, a las que se remite a los aspirantes o interesados en las mismas.

Valencia de Don Juan, a 15 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).  
54 Núm. 40.—5.040 ptas.

#### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Aprobado el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita para 1979, se halla expuesto al público por término de diez días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 29 de diciembre de 1978.—El Alcalde (ilegible).  
50

#### Ayuntamiento de La Antigua

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de diciembre de 1978, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Excm. Diputación Provincial, para financiar en parte las

obras de «transformación del firme en el camino vecinal de Laguna de Negrillos a Grajal de Ribera - 1.ª fase», con arreglo a las siguientes bases:

Importe del anticipo: 600.000 ptas.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Haciendas Locales, artículo 284, se exone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones procedentes.

La Antigua, 2 de enero de 1979.—El Alcalde, Gregorio Zotes. 51

#### Ayuntamiento de Molinaseca

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza, tarifas y expediente sobre impuesto municipal sobre gastos suvatuarios, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Molinaseca, 2 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 55

#### Ayuntamiento de Valderas

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a tenor de lo prevenido en el artículo 26-h) de las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 150/6 de 30 de diciembre, para la realización de las obras de «Nuevo sondeo en La Altafría, para captación de agua destinada al abastecimiento de la villa», queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado durante dicho plazo y se puedan formular durante los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valderas, 5 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 68

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 55 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número

uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por D.ª Rosalía García Rodríguez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Baltasar Orejas Siez, y de otra como demandado por don Manuel Sánchez Franco, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre acción negatoria de servidumbre; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 15 de noviembre de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando la sentencia apelada y estimando la demanda interpuesta a nombre de D.ª Rosalía García Rodríguez, contra D. Manuel Sánchez Franco y su esposa, debemos declarar y declaramos que los demandados carecen de servidumbre de paso a favor de su finca descrita en el hecho 2.º de la demanda, sobre la finca de que es propietaria la demandante descrita en el hecho 1.º del mismo escrito; sin especial pronunciamiento sobre las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Manuel Sánchez Franco, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Isaac Fernández Fernández.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.— Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 19 de diciembre de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

88 Núm. 33.—1.640 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo núm. 240 de 1978, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, a

instancia de D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez; contra Entidad Hermasa, S. A., que tuvo domicilio social en Madrid, Avenida de América, número 35-9.º, hoy ausente y en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de los nueve días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiendo el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas por la Ley; significándole que en los autos se ha practicado embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firma (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

67 Núm. 22.—740 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 880/78, de este Juzgado, recayó la siguiente tasación de costas:

#### TASACION DE COSTAS

Docto. 1.035/59 de Tasas Judiciales.

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11...	20
Juicio y diligencias preliminares, artículo 28.....	115
Ejecución art. 29 Tarifa 1.ª.....	30
Pólizas Mutualidad Judicial....	180
Reintegro del juicio y posteriores calculados .....	80
Sr. Agente, D. C. 4.ª de las Tasas. Citaciones .....	200
Total s. e. u. o. ....	625

Importa en total la presente tasación de costas las figuradas seiscientos veinticinco pesetas, correspondiendo satisfacer dicho importe al condenado José Obregón Rollán.

Y para que conste y dar vista al mencionado condenado cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas mencionadas, por tres días, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

65 Núm. 23.—740 ptas.